

**BOLETÍN OFICIAL**  
**B O P A**  
**BOLETÍN OFICIAL**  
  
**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Núm. 911

XII LEGISLATURA

21 de abril de 2026

## SUMARIO

### INICIATIVA LEGISLATIVA

#### PROPOSICIÓN DE LEY

- 12-26/PPL-000001, Proposición de Ley relativa a la protección y fomento del arbolado urbano de Andalucía (*Criterio contrario del Consejo de Gobierno a la toma en consideración*) 3

### CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

#### SOLICITUD DE CONVOCATORIA

- 12-26/OAP-000016, Escrito solicitando que se incluya en el orden del día de la sesión de la Diputación Permanente, convocada para el jueves 26 de marzo de 2026, la solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la insostenible situación de las escuelas infantiles en Andalucía (*Inadmisión a trámite*) 7
- 12-26/OAP-000017, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante la Diputación Permanente, a fin de informar sobre la gestión política y administrativa de los procedimientos de contratación de compras y suministros sanitarios realizados en la provincia de Almería, en particular sobre la utilización reiterada de contratos menores y de emergencia (*Inadmisión a trámite*) 8

- 12-26/OAP-000018, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante la Diputación Permanente, a fin de informar sobre la negativa de la Administración autonómica a aportar a la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) la información requerida sobre la gestión de la emergencia y, muy especialmente, la relativa al registro y grabaciones de las llamadas que recibió el servicio andaluz de emergencias durante la noche del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba) (*Inadmisión a trámite*) 9
- 12-26/OAP-000019, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante la Diputación Permanente, a fin de informar sobre la gestión política y administrativa de los procedimientos de contratación de compras y suministros sanitarios realizados en la provincia de Almería, en particular sobre la utilización reiterada de contratos menores y de emergencia (*Inadmisión a trámite*) 10
- 12-26/OAP-000020, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante la Diputación Permanente, a fin de informar sobre la negativa de la Administración autonómica a aportar a la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) la información requerida sobre la gestión de la emergencia y, muy especialmente, la relativa al registro y grabaciones de las llamadas que recibió el servicio andaluz de emergencias durante la noche del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba) (*Inadmisión a trámite*) 11
- 12-26/OAP-000021, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, al objeto de que se sustancien las comparecencias con números de expediente 12-26/OAP-000017, 12-26/OAP-000018, 12-26/OAP-000019 y 12-26/OAP-000020 (*Inadmisión a trámite*) 12

### **OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

#### **MESA**

- 12-26/ACME-000004, Acuerdo sobre los criterios para delimitar los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada a los efectos de la delegación del voto 13

## INICIATIVA LEGISLATIVA

### PROPOSICIÓN DE LEY

**12-26/PPL-000001, Proposición de Ley relativa a la protección y fomento del arbolado urbano de Andalucía**

*Presentada por el G.P. Por Andalucía*

*Criterio contrario del Consejo de Gobierno a la toma en consideración*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de marzo de 2026*

*Orden de publicación de 19 de marzo de 2026*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2026, ha conocido el acuerdo del Consejo de Gobierno manifestando su criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de Ley relativa a la protección y fomento del arbolado urbano de Andalucía, presentada por el G.P. Por Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.

**TOMÁS BURGOS GALLEGRO, VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,**

### CERTIFICA

Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2026, ha aprobado el acuerdo por el que se manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 12-26/PPL-000001, relativa a la protección y fomento del arbolado urbano de Andalucía, cuyo texto, literalmente, dice:

«La Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión celebrada el 25 de febrero de 2026, ha conocido la Proposición de Ley relativa a la protección y fomento del arbolado urbano de Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario Por Andalucía, y ha acordado ordenar la publicación de la iniciativa en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y su remisión al Consejo de Gobierno para que, en el plazo de quince días, manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara.

El artículo 124.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece que, transcurridos quince días sin que el Consejo de Gobierno hubiera negado expresa y motivadamente su conformidad a la tramitación, la proposición de ley quedará en condiciones de ser incluida en el orden del día del Pleno para su toma en consideración.

La proposición de ley pretende regular la gestión, el fomento y la protección del arbolado urbano como infraestructura verde, parte integrante del patrimonio natural y elemento esencial para la mejora de la habitabilidad y la salud pública de los pueblos y ciudades de Andalucía.

El Gobierno andaluz sin duda reconoce ese papel de las infraestructuras verdes como elemento esencial para la mejora de la habitabilidad y la salud pública de los pueblos y ciudades de Andalucía, especialmente en el momento actual en el que los efectos del cambio climático son cada vez más patentes en nuestro territorio.

Sin duda, el urbanismo y la ordenación del territorio son unas de las áreas consideradas como de mayor afección al cambio climático, por cuanto queda demostrada su incidencia directa sobre las actividades humanas y la utilización racional del territorio. La ordenación del territorio constituye una función pública destinada a establecer una conformación física del territorio acorde con las necesidades de la sociedad. En este sentido, la Carta Europea de la Ordenación del Territorio la define como “expresión espacial de las políticas económica, social, cultural y ecológica de toda sociedad”, contando entre sus objetivos específicos: la articulación territorial interna y con el exterior de la comunidad autónoma, y la distribución geográfica de las actividades y de los usos del suelo, armonizada con el desarrollo económico, las potencialidades existentes en el territorio y la protección de la naturaleza y del patrimonio histórico. Todo ello con el fin de conseguir la plena cohesión e integración de la comunidad autónoma, su desarrollo equilibrado y, en definitiva, la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida de sus habitantes.

Por otra parte, la conexión entre la lucha contra el cambio climático y la ordenación del territorio es muy estrecha. Así se refleja en la propia Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía que, en su objetivo de reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, asume la necesidad de incorporar el análisis de la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático en la planificación del territorio, considerando el urbanismo y la ordenación del territorio como área estratégica en materia de adaptación.

De esta forma, el Plan Andaluz de Acción por el Clima, aprobado mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre, recoge como líneas estratégicas en materia de adaptación al cambio climático dentro del área de urbanismo y ordenación del territorio, las siguientes:

- Integración de la adaptación al cambio climático en la planificación territorial andaluza y en la evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico, tomando en consideración a los colectivos más vulnerables y las soluciones basadas en la naturaleza.
- Implantación de medidas para la prevención de los impactos del cambio climático y la protección de la naturaleza y del patrimonio histórico en las actuaciones de urbanismo y ordenación del territorio.
- Creación de grupos de trabajo intersectoriales en torno a la gestión de riesgos derivados del cambio climático con afección al urbanismo y ordenación del territorio, estableciendo cauces para la

colaboración y participación de las distintas Administraciones públicas implicadas para el desarrollo e implantación territorial de estrategias adaptativas.

- Desarrollo de herramientas para el análisis de riesgos y la selección de iniciativas de adaptación en materia de ordenación del territorio.

Es en este contexto, y también a través de los instrumentos en materia de planificación y ordenación, donde se plasman las políticas del Gobierno andaluz que pueden guardar relación con el contenido o finalidad pretendida por la proposición de ley.

En cualquier caso, esa preocupación por lo que podríamos conceptuar como “Sistema Verde”, integrado por el arbolado y el resto de la vegetación de nuestros entornos urbanos, queda reflejada de manera patente en el reconocimiento de sus funcionalidades incluido en el catálogo de árboles y arbustos recomendados para las diferentes zonas climáticas de Andalucía aplicable al medio urbano, elaborado por la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

No obstante, tras el análisis realizado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, competente en materia de sostenibilidad y medio ambiente, de cambio climático, y a la que corresponde el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, se ha concluido que esta proposición se acompaña de una memoria económica insuficiente, al manifestar en el escrito dirigido a la Mesa del Parlamento de Andalucía, que la aprobación de la misma no supone modificación alguna de los créditos presupuestarios ni una disminución de ingresos debido a que los efectos económicos que se puedan derivar de la ley no entran en vigor durante el presente ejercicio presupuestario.

En este sentido, la postergación en el análisis económico de la proposición de ley incumpliría la exigencia de su realización con carácter previo a su entrada en vigor, afectando al examen de la necesidad y la viabilidad económico-presupuestaria de la reforma que se propone. El Gobierno andaluz es muy consciente de que las políticas que no lleven aparejado un compromiso económico pueden convertir la ley en una declaración eminentemente programática, por lo que es necesario que cuente con los mecanismos presupuestarios suficientes para que hagan viable y real su ejecución, sobre todo cuando esta proposición contempla medidas con un impacto económico directo en los municipios andaluces.

Por otra parte, esta proposición de ley afecta a competencias propias de las entidades locales y así lo ha entendido la Mesa del Parlamento al remitir la proposición de ley al Consejo Andaluz de Concertación Local y al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, ya que las medidas que se prevén pueden entrar en contradicción con las ordenanzas municipales en vigor sobre la materia que regula.

Por ello, este Consejo de Gobierno manifiesta su criterio desfavorable a esta proposición por la falta de un análisis de impacto económico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de marzo de 2026,

## ACUERDA

PRIMERO. Manifiestar el criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 12-26/PPL-000001, relativa a la protección y fomento del arbolado urbano de Andalucía, así como la disconformidad con su tramitación parlamentaria.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Andalucía».

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, firma la presente certificación en Sevilla, a once de marzo de dos mil veintiséis.

El viceconsejero de la Presidencia y  
secretario de actas del Consejo de Gobierno,  
Tomás Burgos Gallego.

---

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE CONVOCATORIA

**12-26/OAP-000016, Escrito solicitando que se incluya en el orden del día de la sesión de la Diputación Permanente, convocada para el jueves 26 de marzo de 2026, la solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara**

**Asunto: Informar sobre la insostenible situación de las escuelas infantiles en Andalucía**

*Presentada por Dña. María Márquez Romero, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, Dña. Irene García Macías, D. Noel López Linares, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Luis Sánchez Teruel, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, y D. Gerardo Sánchez Escudero, del G.P. Socialista Inadmisión a trámite*

*Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 26 de marzo de 2026*

*Orden de publicación de 26 de marzo de 2026*

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026, ha acordado no admitir a trámite el escrito solicitando que se incluya en el orden del día de la sesión de la Diputación Permanente, convocada para el jueves 26 de marzo de 2026, la solicitud de comparecencia de la consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la insostenible situación de las escuelas infantiles en Andalucía, presentada por Dña. María Márquez Romero, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, Dña. Irene García Macías, D. Noel López Linares, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Luis Sánchez Teruel, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, D. Gerardo Sánchez Escudero, y D. José Aurelio Aguilar Román, del G. P. Socialista.

Sevilla, 26 de marzo de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE CONVOCATORIA

**12-26/OAP-000017, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante la Diputación Permanente**

*Asunto: Informar sobre la gestión política y administrativa de los procedimientos de contratación de compras y suministros sanitarios realizados en la provincia de Almería, en particular sobre la utilización reiterada de contratos menores y de emergencia*

*Presentada por Dña. María Márquez Romero, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, Dña. Irene García Macías, D. Noel López Linares, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Luis Sánchez Teruel, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, y D. Gerardo Sánchez Escudero, del G.P. Socialista Inadmisión a trámite*

*Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 8 de abril de 2026*

*Orden de publicación de 8 de abril de 2026*

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, ha acordado no admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante la Diputación Permanente, a fin de informar sobre la gestión política y administrativa de los procedimientos de contratación de compras y suministros sanitarios realizados en la provincia de Almería, en particular sobre la utilización reiterada de contratos menores y de emergencia, presentada por Dña. María Márquez Romero, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, Dña. Irene García Macías, D. Noel López Linares, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Luis Sánchez Teruel, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, D. Gerardo Sánchez Escudero, y D. José Aurelio Aguilar Román, del G.P. Socialista.

Sevilla, 8 de abril de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE CONVOCATORIA

**12-26/OAP-000018, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante la Diputación Permanente**

*Asunto: Informar sobre la negativa de la Administración autonómica a aportar a la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) la información requerida sobre la gestión de la emergencia y, muy especialmente, la relativa al registro y grabaciones de las llamadas que recibió el servicio andaluz de emergencias durante la noche del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba)*

*Presentada por Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía*

*Inadmisión a trámite*

*Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 8 de abril de 2026*

*Orden de publicación de 8 de abril de 2026*

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, ha acordado no admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante la Diputación Permanente, a fin de informar sobre la negativa de la Administración autonómica a aportar a la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) la información requerida sobre la gestión de la emergencia y, muy especialmente, la relativa al registro y grabaciones de las llamadas que recibió el servicio andaluz de emergencias durante la noche del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba), presentada por Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE CONVOCATORIA

**12-26/OAP-000019, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante la Diputación Permanente**

*Asunto: Informar sobre la gestión política y administrativa de los procedimientos de contratación de compras y suministros sanitarios realizados en la provincia de Almería, en particular sobre la utilización reiterada de contratos menores y de emergencia*

*Presentada por Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía*

*Inadmisión a trámite*

*Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 8 de abril de 2026*

*Orden de publicación de 8 de abril de 2026*

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, ha acordado no admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante la Diputación Permanente, a fin de informar sobre la gestión política y administrativa de los procedimientos de contratación de compras y suministros sanitarios realizados en la provincia de Almería, en particular sobre la utilización reiterada de contratos menores y de emergencia, presentada por Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE CONVOCATORIA

#### **12-26/OAP-000020, Solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante la Diputación Permanente**

*Asunto: Informar sobre la negativa de la Administración autonómica a aportar a la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) la información requerida sobre la gestión de la emergencia y, muy especialmente, la relativa al registro y grabaciones de las llamadas que recibió el servicio andaluz de emergencias durante la noche del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba)*

*Presentada por Dña. María Márquez Romero, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, Dña. Irene García Macías, D. Noel López Linares, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Luis Sánchez Teruel, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, y D. Gerardo Sánchez Escudero, del G.P. Socialista*  
*Inadmisión a trámite*

*Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 8 de abril de 2026*

*Orden de publicación de 8 de abril de 2026*

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, ha acordado no admitir a trámite la solicitud de comparecencia del Consejo de Gobierno ante la Diputación Permanente, a fin de informar sobre la negativa de la Administración autonómica a aportar a la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) la información requerida sobre la gestión de la emergencia y, muy especialmente, la relativa al registro y grabaciones de las llamadas que recibió el servicio andaluz de emergencias durante la noche del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba), presentada por Dña. María Márquez Romero, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, Dña. Irene García Macías, D. Noel López Linares, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Luis Sánchez Teruel, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, D. Gerardo Sánchez Escudero, y D. José Aurelio Aguilar Román, del G.P. Socialista.

Sevilla, 8 de abril de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN****SOLICITUD DE CONVOCATORIA**

**12-26/OAP-000021, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, al objeto de que se sustancien las comparecencias con número de expediente 12-26/OAP-000017, 12-26/OAP-000018, 12-26/OAP-000019 y 12-26/OAP-000020**

*Presentada por Dña. María Márquez Romero, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, Dña. Irene García Macías, D. Noel López Linares, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Luis Sánchez Teruel, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, D. Gerardo Sánchez Escudero, del G.P. Socialista, y Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía*

*Inadmisión a trámite*

*Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 8 de abril de 2026*

*Orden de publicación de 8 de abril de 2026*

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, ha acordado no admitir a trámite la solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, al objeto de que se sustancien las comparecencias con número de expediente 12-26/OAP-000017, 12-26/OAP-000018, 12-26/OAP-000019 y 12-26/OAP-000020, presentada por Dña. María Márquez Romero, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, Dña. Irene García Macías, D. Noel López Linares, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Luis Sánchez Teruel, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, D. Gerardo Sánchez Escudero, y D. José Aurelio Aguilar Román, del G.P. Socialista; y Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.

**OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA****MESA**

***12-26/ACME-000004, Acuerdo sobre los criterios para delimitar los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada a los efectos de la delegación del voto.***

*Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 26 de marzo de 2026*

*Orden de publicación de 26 de marzo de 2026*

El apartado sexto del artículo 85 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece en su primer párrafo que «también cabrá delegación de voto en los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada del Diputado o Diputada. La Mesa del Parlamento establecerá los criterios generales para delimitar los supuestos que determinen dicha delegación».

Sobre la base de lo previsto en dicha norma, el Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 1 de junio de 2016, sobre los criterios generales para delimitar los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada a los efectos de la delegación de voto, concretó que, a tales efectos, se debía entender por «enfermedad o incapacidad prolongada» aquella cuyo proceso de duración estimado no fuera en ningún caso inferior a treinta días naturales y añadió la posibilidad de delegar el voto por parte del diputado o diputada que se encontrara hospitalizado los días de celebración de sesión del Pleno del Parlamento y así lo acreditara mediante documento médico oficial.

Sin embargo, la norma anterior ha dado lugar a supuestos en los que a personas afectadas por enfermedades, en ocasiones incapacitantes, de carácter grave se les ha infligido la inquietud adicional de obtener un certificado médico que, en ocasiones, por la naturaleza de la enfermedad o incapacidad o por la premura del ingreso hospitalario, resulta difícil de conseguir, o bien a situaciones en que, estando la persona afectada inequívocamente por una enfermedad o incapacidad que le impedía asistir a las sesiones por un tiempo prolongado, resultaba difícil concretar que el período de la dolencia necesariamente debiera superar los treinta días por el carácter impreciso o impredecible de la propia evolución de la enfermedad o lesión incapacitante. Además, el acuerdo no contempla la solución para los casos en que la enfermedad o circunstancia incapacitante, o la hospitalización, se manifiestan durante el transcurso de la sesión plenaria o fuera del horario de apertura de la oficina de Registro del Parlamento de Andalucía.

Para superar los inconvenientes anteriormente descritos, se acomete mediante el presente acuerdo una reforma del desarrollo del apartado sexto del artículo 85 del Reglamento de la Cámara que gira en torno a los siguientes puntos:

a) Se establece como período mínimo de duración de la enfermedad o incapacidad que da derecho a delegar el voto el de catorce días. Con ello, al mismo tiempo, se facilita la acreditación de la enfermedad o incapacidad prolongada en términos razonables; se asegura la irrenunciable necesidad de respetar el Reglamento, dado que el plazo de catorce días de duración de una enfermedad o incapacidad resulta

suficiente, conforme al contexto social actual, para calificar la enfermedad o incapacidad de prolongada, y se determina la duración mínima exigida para el proceso de curación conforme a una referencia extraída de la práctica parlamentaria, dado que catorce días es el lapso habitual entre sesiones plenarias que recoge la programación de la actividad parlamentaria en el Parlamento de Andalucía.

b) Se incluye expresamente como causa para delegar el voto el reposo domiciliario por prescripción médica derivado de una previa hospitalización, que se viene admitiendo a tal fin como consecuencia de una práctica consolidada en la Comisión del Estatuto de los Diputados, por analogía con el supuesto de hospitalización.

c) Se introduce, con determinadas cautelas, la posibilidad de justificar la existencia de la enfermedad o incapacidad prolongada mediante declaración responsable del diputado o diputada, con lo cual se sigue el modelo que refleja, a este respecto, la redacción actual del artículo 82.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tras la reforma aprobada el 22 de julio de 2025.

d) Finalmente, con el fin de evitar incertidumbres y generar seguridad jurídica, se concreta el procedimiento para acordar la delegación de voto en los casos en que el hecho causante de la enfermedad o incapacidad prolongada se produzca o sea conocido una vez iniciada la sesión plenaria, así como cuando la solicitud de delegación de voto o el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados se produzca fuera del horario de apertura de la oficina de Registro del Parlamento de Andalucía.

El presente acuerdo tiene como fundamento último la salvaguardia de la integridad física y moral, la intimidad personal y la salud de los diputados y diputadas en las circunstancias de enfermedad e incapacidad prolongadas, bienes todos ellos objeto de protección por los artículos 15, 18 y 43 de la Constitución, así como la necesidad de respetar la proporcionalidad entre grupos parlamentarios que se deriva del ejercicio del derecho fundamental de participación por parte de la ciudadanía en el proceso electoral, reconocido en el artículo 23.1 de la Constitución y, para el caso del Parlamento de Andalucía, en el artículo 30.1.a) del Estatuto de Autonomía.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en los artículos 28.1.9.º y 85.6 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026,

## HA ACORDADO

**PRIMERO.** A los efectos de la delegación del voto en los términos establecidos en el artículo 85, apartado 6, del Reglamento del Parlamento de Andalucía, se entenderá por «enfermedad o incapacidad prolongada» aquella cuyo proceso de duración estimado no sea en ningún caso inferior a catorce días naturales.

**SEGUNDO.** Asimismo, se entenderán incluidos en el supuesto previsto en el artículo 85, apartado 6, del Reglamento del Parlamento de Andalucía aquellos casos en que el diputado o diputada se encuentre hospitalizado en los días de celebración de sesión del Pleno del Parlamento, así como en que el diputado o diputada, al recibir el alta tras su hospitalización, deba guardar reposo por prescripción médica.

**TERCERO.** Corresponderá al diputado o diputada afectado por enfermedad o incapacidad prolongada que desee delegar su voto aportar el documento médico oficial donde se determine la naturaleza o causa, así como la duración estimada, de su proceso de enfermedad o incapacidad.

Se considerará válida la justificación de la enfermedad o incapacidad prolongada mediante declaración responsable que venga firmada por el diputado o diputada solicitante de la delegación de voto y en la que se exprese la enfermedad o la causa concreta de la incapacidad que sufre y el período estimado de duración de la enfermedad o incapacidad. En este caso, la Comisión del Estatuto de los Diputados podrá requerir información adicional o documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para la delegación de voto.

#### **CUARTO.**

Uno. En el caso de que el hecho causante de la enfermedad o incapacidad prolongada del diputado o diputada se produzca o conozca una vez iniciada la sesión plenaria, el presidente o presidenta del Parlamento de Andalucía podrá proceder a la suspensión de la sesión plenaria por el tiempo necesario para que la Mesa del Parlamento de Andalucía y la Comisión del Estatuto de los Diputados se reúnan inmediatamente, en el marco de sus competencias, con el fin de conocer la correspondiente solicitud de delegación de voto y emitir el dictamen sobre ella.

Una vez que la Comisión del Estatuto de los Diputados haya emitido su dictamen, el presidente o presidenta dispondrá lo que proceda para recabar del Pleno el acuerdo sobre la delegación de voto antes de la siguiente votación que deba llevarse a cabo. Asimismo, se podrá disponer, en su caso, la realización de las actuaciones de carácter técnico conducentes a que la delegación de voto se haga efectiva.

Dos. Si una solicitud de delegación de voto presentada en el Registro del Parlamento de Andalucía mediante medios telemáticos o la emisión del dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados se produjeran fuera del horario de apertura de la oficina de Registro del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara y el Pleno podrán conocer, respectivamente, los documentos correspondientes, que serán objeto de asiento en el Registro una vez se produzca la apertura de dicha oficina.

**QUINTO.** La delegación del voto podrá ser revocada, total o parcialmente, en cualquier momento, por el diputado o diputada que la hubiera solicitado.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**

Queda sin efectos el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 1 de junio de 2016, sobre los criterios generales para delimitar los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada a los efectos de la delegación del voto.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**

El presente acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 26 de marzo de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

